



GOBIERNO
DE ESPAÑA

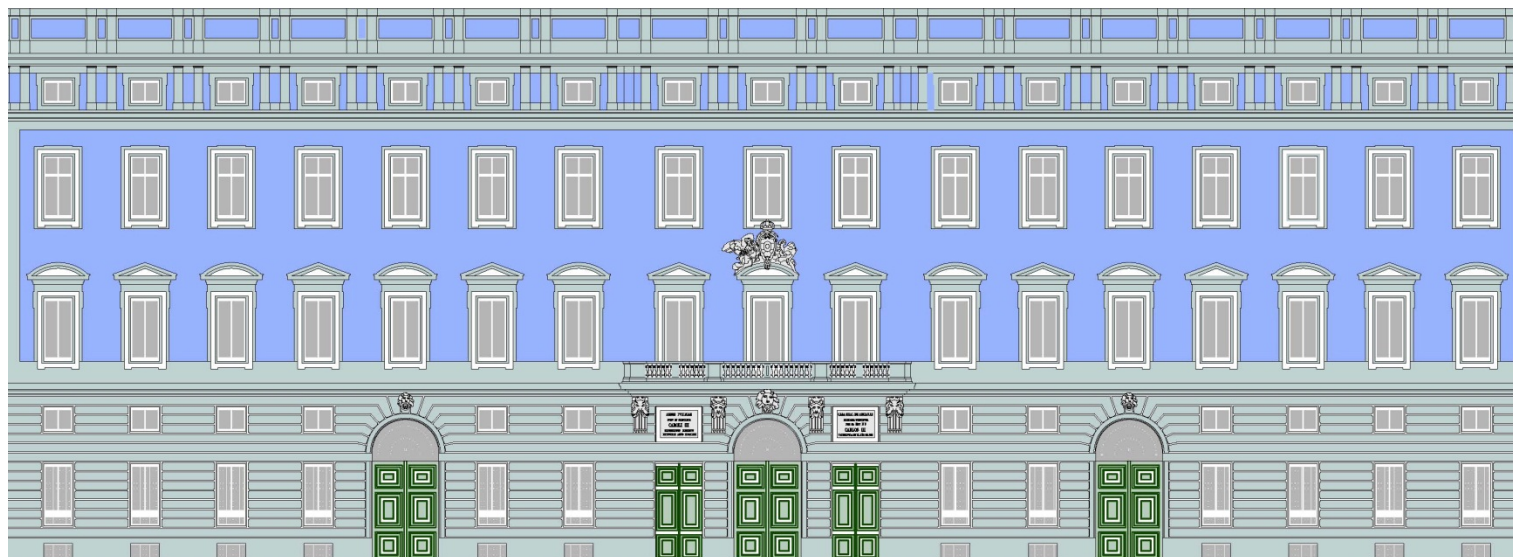
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



Unión Europea



Autoridad de Auditoría

Gestión del presupuesto comunitario

Gestión del Presupuesto Comunitario

Gestión directa

- Por los servicios de la COM

Gestión Indirecta

- Delegación de competencias en otros organismos

Gestión Compartida

- En cooperación con los estados miembros

Entidades intervinientes

- Autoridad de gestión
 - Organismos intermedios
- Autoridad de certificación
- Autoridad de auditoría

- Jefe de fila o beneficiario principal
- Beneficiarios



AUTORIDAD DE AUDITORIA: DEFINICIÓN, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

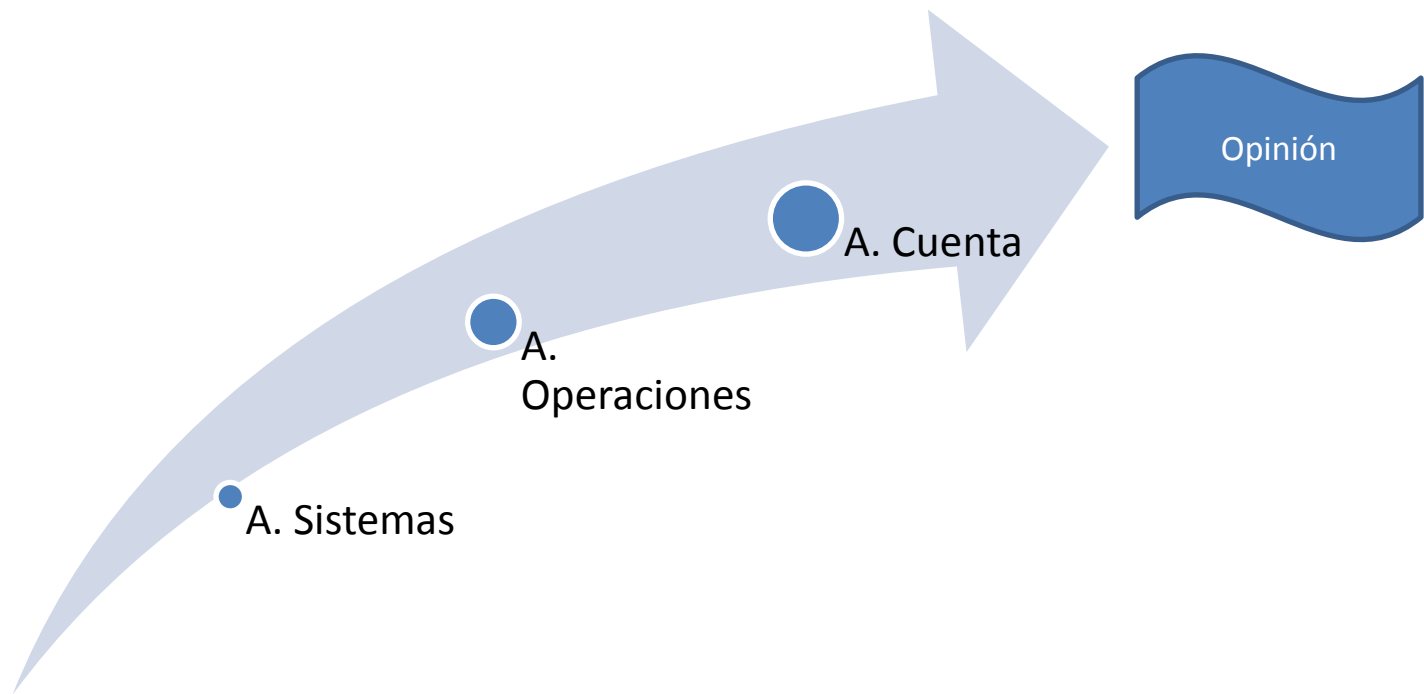
Autoridad de auditoría

- Organismo público, funcionalmente independiente de la AG y AC responsable de verificar el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control.
 - En el ámbito de la CTE, la AA está asistida por un grupo de auditores, compuesto por un representante de cada uno de los EEMM participantes en el programa de cooperación.
 - Cada EEMM será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio.

Funciones de la Autoridad de Auditoría

- Garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo (auditorías de sistemas a la AG, AC y OI),
- Garantizar que se audita una muestra apropiada de las operaciones sobre la base del gasto declarado. El gasto declarado se auditará sobre la base de una **muestra** representativa, y, como normal general, se basará en métodos de muestreo estadísticos (auditorías de operaciones),
- Auditoría de la cuenta anual,
- Presentar **informe y emitir dictamen (opinión) anual**

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



Verificaciones a los beneficiarios

Durante el período 2014-2020, se realizarán las siguientes categorías de verificaciones:

- Controles, son las verificaciones de primer nivel, según el art. 23.4 del Reglamento 1299/2013 (RCTE)
- Auditorías, son las verificaciones de segundo nivel realizadas por la autoridad de auditoría, según el art. 25 del RCTE.
- Otras verificaciones y controles, son las comprobaciones realizadas por la Comisión o el TCE.

Auditoría de operaciones

- Debe llevarse a cabo sobre la base de los documentos justificativos que constituyen la pista de auditoría para verificar
 - la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión
 - que se ha abonado la contribución pública al beneficiario
 - la precisión e integridad del gasto correspondiente registrado por la autoridad de certificación en el sistema contable y la reconciliación de la pista de auditoría a todos los niveles
- En su caso, incluirá la verificación *in situ* de la ejecución física de la operación

Alcance de la auditoría de operaciones

1. Selección de la operación

2. Elegibilidad del gasto

3. Ejecución de la operación

4. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5. Pista de auditoría

Selección de operaciones

- Determinar que la operación se ha seleccionado con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos y que se ha aprobado cumpliendo los requerimientos previstos en los Reglamentos

Elegibilidad del gasto

- Determinar el cumplimiento de las normas aplicables sobre elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión, tanto generales de los fondos, como específicas de la operación

Ejecución de la operación

- Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y que se ha abonado la contribución pública al beneficiario

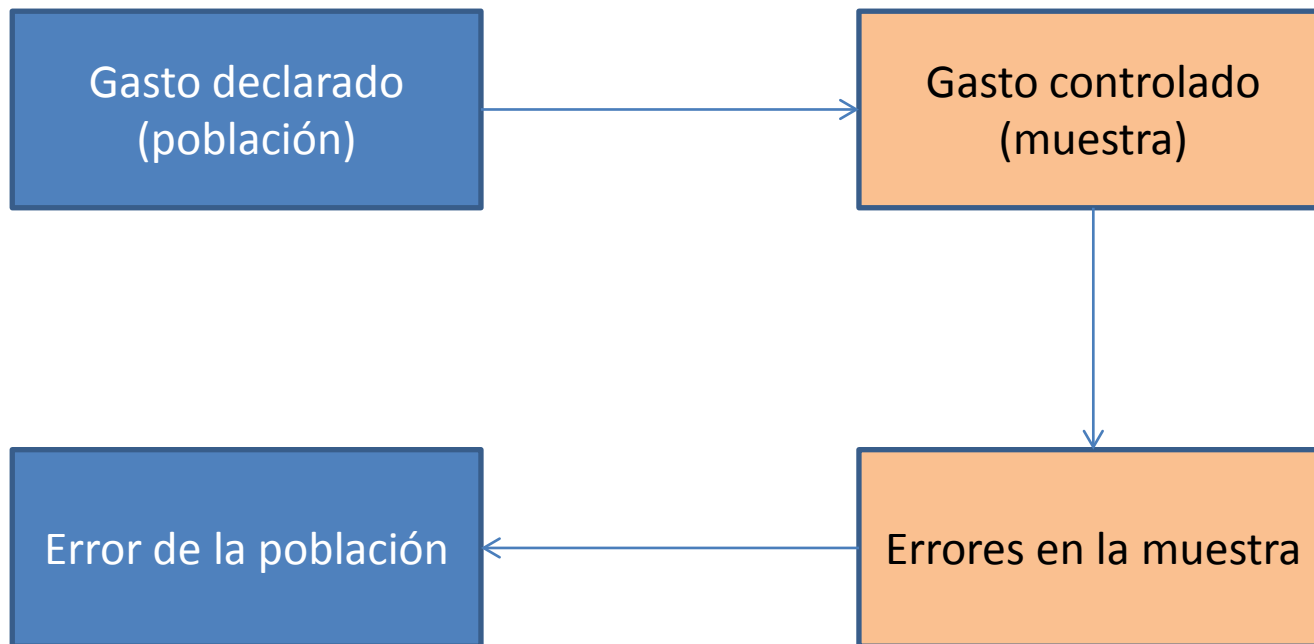
Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

- Determinar si se ha cumplido la normativa comunitaria y nacional aplicable a la operación, en especial la relativa a
 - contratación,
 - ayudas de estado,
 - promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,
 - desarrollo sostenible
 - información y publicidad

Pista de auditoría

- Determinar que se cumplen los requisitos mínimos de la pista de auditoría.

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



FORMACIÓN DE LA OPINIÓN

Error residual

=

Error de la población

-

Importes corregidos como resultado de las auditorías de las operaciones de la autoridad de auditoría

Gestión compartida Funciones Comisión

- Comprobará la **existencia y el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control** de los Estados miembros
- **Interrumpirá o suspenderá** la totalidad o parte de los pagos, imponiendo correcciones financieras

Obligaciones específicas del beneficiario principal

- El beneficiario principal deberá:
 - a) establecer con otros beneficiarios un acuerdo que comprenda, entre otras, disposiciones que garanticen la **buena gestión financiera** de los fondos asignados a la operación, incluidas las destinadas a recuperar los importes indebidamente abonados;
 - b) asumir **la responsabilidad de garantizar la ejecución de la operación en su integridad**;
 - c) garantizar que los **gastos presentados por todos los beneficiarios han sido contraídos en la ejecución de la operación y corresponden a las actividades acordadas entre todos los beneficiarios** y son conformes con el documento facilitado por la autoridad de gestión con arreglo al DECA;
 - d) garantizar que **los gastos** presentados por otros beneficiarios han sido **verificados**.

Posibles riesgos

- Generación de ingresos
 - Los generados durante la ejecución del proyecto (art. 65.8)
- Gastos no elegibles específicos del PO
 - Contribuciones en especie
 - Amortizaciones
 - ...
- Gastos de personal
 - Sólo costes directos
 - Justificación de que se corresponden con la política habitual de la entidad (vales de comida, seguros médicos, planes de jubilación, ...)
 - Trabajadores a tiempo parcial con número flexible de horas y trabajadores por horas → El registro horario debe cubrir 100% horas del trabajador

Opciones de costes simplificados

- Costes indirectos
 - Porcentaje fijo $\leq 15\%$ de los costes directos de personal
 - No se requiere utilizar ningún método de cálculo del %
- Costes de personal
 - Coste hora se puede calcular =
 - últimos costes brutos anuales del personal documentados / 1720 horas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



Unión Europea

